

RADICADO: 13-836-40-89-001-2018-00404-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: POLICARPO SUAREZ BUENDIA
DEMANDADO: LIZANA PATRICIA OLIER BRU

Señora Juez:

Informo a usted que la presente demanda ejecutiva singular, se encuentra para resolver sobre la solicitud de reanudación del proceso. A su Despacho para proveer.

Turbaco, 17 de mayo de 2022.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Turbaco, Mayo Diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el presente proceso viene suspendido por prejudicialidad Penal, mediante auto de fecha 25 de febrero de 2020 y la Fiscalía Seccional 38 de Turbaco, mediante Oficio No. 20540-01-04-02-22-0135 de fecha 28 de julio de 2021, en cual manifiesta que adelanta proceso penal conforme a la denuncia de LIZANA PATRICIA OLIER BRU, por los presuntos delitos de FRAUDE PROCESAL Y FALSEDAD EN DOCUMENTO, bajo el NUC: 130016001128201902598 en contra de POLICARPO ENRIQUE SUAREZ BUENDIA, y que éste se encuentra en fase de indagación; sin embargo el día 12 de mayo de 2022, fue presentada ante este despacho, solicitud de Imputación contra el señor POLICARPO ENRIQUE SUAREZ BUENDIA, por lo que se ordena oficiar nuevamente a esa Fiscalía para que manifieste el estado actual del proceso; lo anterior con el fin de decidir referente a la reanudación de este asunto.-

Por secretaria librese el correspondiente oficio. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

Señora

La presente providencia es notificada por estado electrónico
No. 19 de fecha 19 de mayo de 2022.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.